



2026350001164963

Radicado No: 2026350001164963

17/09/2026 11:08 AM

Página 1 de 2

Barranquilla., 17 de septiembre de 2026

DESTINATARIO

Eliana Rodriguez Urbina

ASUNTO: RADICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO COMPRA AA REGIONAL 2026

Cordial saludo,

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito remitir para su revisión y trámite correspondiente los estudios previos del proceso cuyo objeto es la **Adquisición de Aires Acondicionados tipo mini Split, centrales y piso techo, para las sedes de la Fiscalía General de la Nación ubicadas en la Subdirección Regional de Apoyo Caribe.**

Los documentos remitidos contienen la justificación de la necesidad, el análisis del sector, las especificaciones técnicas requeridas, el estudio de mercado, la estimación presupuestal y demás soportes que sustentan la contratación, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de confort térmico, preservar la continuidad de las actividades institucionales y mantener la operatividad de las dependencias beneficiarias.

Agradezco se sirvan adelantar las actuaciones pertinentes para la validación y continuidad del proceso contractual, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Entidad. Quedo atento a cualquier observación, ajuste o información adicional que se requiera para el fortalecimiento de los documentos remitidos.

Cordialmente,

Sergio Daniel Quijano Nuñez
Técnico II
Administrador de Sedes

ADJUNTOS:

- ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATO COMPRA AA REGIONAL 2026.
- FICHA TÉCNICA - CONTRATO COMPRA AA REGIONAL 2026.

SERGIO DANIEL
QUIJANO NUÑEZ

Firmado electrónicamente por
Sergio Daniel Quijano Nuñez
Fecha: 2026.09.17 11:06:40 -05'00'



2026350001164963

Radicado No: 2026350001164963
17/09/2026 11:08 AM
Página 2 de 2

- SOLICITUD ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR GENERAL - CONTRATO COMPRA AA REGIONAL 2026.
- CDP CONTRATO COMPRA AA REGIONAL 2026.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 1 de 24

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados. <i>(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).</i> La Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo Regional Caribe, con miras a dar cumplimiento de la misión institucional, la cual consiste en garantizar el derecho al acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional, por medio de la investigación de las conductas punibles, el ejercicio de la acción penal y de la acción de extinción del derecho de dominio, en el marco del debido proceso. Así mismo, proteger los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas de los delitos y participar activamente en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado. En tal sentido, requiere contar con la logística necesaria que permita a sus servidores actuar de manera oportuna y eficaz, siendo la Subdirección Regional de Apoyo Caribe – Sección de Bienes dentro del marco de sus atribuciones funcionales la competente para atender los requerimientos que en tal sentido se presenten dentro de su circunscripción. Que el artículo 25 del Decreto Ley 898 del 29 de mayo de 2017, modificó el artículo 2° del Decreto Ley 016 del 09 de enero de 2014, fijando la estructura de la Fiscalía General de la Nación y facultando, en su parágrafo, al Fiscal General de la Nación, para que, mediante resolución, determine el número de Subdirecciones Regionales de Apoyo, su ubicación, Sede y jurisdicción, de acuerdo con las necesidades e intereses de la entidad. En cumplimiento de lo anterior, a través de Resolución No. 2353 del 29 de junio de 2017, el Fiscal General de la Nación determinó en ocho (8) el número de Subdirecciones Regionales de Apoyo, señalando en el numeral 1.1 del artículo primero, la Ubicación, Sede y Jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo – Caribe, quedando bajo la Jurisdicción de ésta las Seccionales Atlántico, La Guajira, Magdalena, Cesar, Bolívar y San Andrés Islas. Que la Subdirección Regional Caribe requiere dignificar la labor de los servidores al interior de las sedes de la Entidad por lo que se proyecta la compra de Aires Acondicionados tendientes a lograr dicho propósito. Lo anterior, teniendo en cuenta que las instalaciones físicas de las diferentes sedes de la entidad deben promover una atención digna y humana con espacios confortables para la atención y prestación de servicios tanto a usuarios como servidores, se requiere con carácter urgente adquirir estos equipos. Así las cosas, la Subdirección Regional de Apoyo Caribe requiere comprar en las distintas sedes que la conforman, Aires Acondicionados para lograr obtener mejoras significativas en las condiciones laborales de los servidores y de los usuarios, brindándoles espacios idóneos para el desempeño de sus funciones y para la correcta atención, tal como se describe a continuación:
SECCIONAL ATLÁNTICO	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 2 de 24

En las sedes priorizadas de la Seccional Atlántico se cuenta con algunos Aires Acondicionados que deben ser reemplazados debido a que constantemente se les realiza a estos mantenimientos con repuestos costosos, por lo cual es más rentable reemplazar el equipo que continuar haciéndole mantenimiento a los existentes

La presente justificación tiene como objetivo respaldar la necesidad de adquirir unidades de aire acondicionado de acuerdo a las necesidades informadas por parte de la Seccional Atlántico, debido a que algunos de los equipos actualmente instalados en las diferentes áreas de la dependencia se encuentran en estado inoperativo o con un rendimiento significativamente deficiente.

A lo largo del tiempo, estos equipos han sido sometidos a múltiples intervenciones de mantenimiento correctivo y preventivo, las cuales, si bien permitieron extender su vida útil, ya no resultan efectivas para garantizar su correcto funcionamiento. Los constantes fallos, el alto consumo energético y la imposibilidad de mantener condiciones adecuadas de temperatura y confort térmico comprometen tanto el bienestar del personal como la conservación de equipos sensibles al calor.

En este sentido, la adquisición de nuevos equipos se presenta como una solución técnica y económicamente más viable que continuar invirtiendo en reparaciones, las cuales no aseguran un funcionamiento estable ni duradero. Los aires acondicionados propuestos están diseñados para cubrir eficientemente las necesidades térmicas de los espacios en cuestión, garantizando así un ambiente adecuado para el desarrollo de las actividades institucionales.

Por lo tanto, se considera imprescindible realizar este estudio previo con miras a la compra de los nuevos equipos, asegurando así la operatividad, eficiencia energética y el confort en las áreas afectadas.

SECCIONAL BOLÍVAR

El costo del mantenimiento correctivo para los Aires Acondicionados que se encuentran presentando problemas constantemente en la Seccional Bolívar son elevados y aunque se reparen, no cumplirían con la eficiencia esperada sus funciones.

El presente documento tiene como finalidad justificar la necesidad de adquirir unidades de aires acondicionados, para atender la creciente demanda de climatización en diferentes espacios institucionales que actualmente presentan deficiencias severas en este servicio.

Los equipos actualmente instalados se encuentran en estado de obsolescencia y han dejado de cumplir con los requerimientos mínimos de funcionamiento, a pesar de haber recibido múltiples mantenimientos correctivos y preventivos. Estas intervenciones, aunque continuas, no han

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 3 de 24

logrado restablecer un rendimiento adecuado, generando ambientes laborales poco confortables, afectando la eficiencia operativa y exponiendo a deterioro equipos que requieren condiciones ambientales controladas.

La propuesta de adquisición contempla soluciones tecnológicas más modernas y eficientes, que permiten climatizar áreas de mayor tamaño con una distribución homogénea del aire. Esta combinación responde a las características específicas de cada ambiente, optimizando el uso de los recursos y asegurando un desempeño térmico adecuado.

Dado que los actuales equipos han alcanzado el final de su vida útil y no resulta viable ni costo-efectivo continuar con su mantenimiento, se hace imprescindible realizar este estudio previo para la compra de nuevos aires acondicionados, garantizando así condiciones óptimas de trabajo, bienestar del personal y conservación de activos tecnológicos.

SECCIONAL CESAR

En las diferentes sedes de la Seccional Cesar se encuentran instalados varios aires acondicionados que no cumplen con un funcionamiento correcto y eficiente, por lo tanto, el presente estudio previo tiene como propósito sustentar la necesidad de adquirir unidades de aire acondicionado, con el fin de garantizar condiciones óptimas de climatización en las áreas operativas, administrativas y técnicas de la entidad.

Actualmente, los sistemas de climatización instalados han superado su vida útil y presentan múltiples fallas recurrentes que no han podido ser solucionadas de manera definitiva, a pesar de los continuos esfuerzos de mantenimiento correctivo y preventivo. Esta situación ha generado un deterioro progresivo en la calidad del ambiente de trabajo, afectando la productividad, la salud del personal, y en algunos casos, poniendo en riesgo el funcionamiento adecuado de equipos electrónicos y tecnológicos sensibles a las variaciones térmicas.

La adquisición de nuevos equipos responde a una necesidad técnica real, basada en las características y dimensiones específicas de cada espacio a climatizar. Los sistemas ofrecen una solución eficiente y puntual para oficinas individuales; mejorando el confort y el rendimiento energético.

Considerando que los equipos existentes no cumplen con los estándares requeridos y que los costos de mantenimiento han dejado de ser una opción viable, se hace imperativo proceder con este estudio previo que permita adelantar la adquisición de nuevos aires acondicionados. Esta inversión contribuirá significativamente a mejorar las condiciones laborales, proteger los activos tecnológicos y garantizar la continuidad de las actividades institucionales en un entorno climatizado y saludable.

SECCIONAL LA GUAJIRA

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 4 de 24

Actualmente, las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación en la Dirección Seccional de la Guajira, cuentan con sistemas de aire acondicionado, pero debido a su antigüedad y el uso prolongado, los equipos existentes han perdido eficiencia y efectividad en su funcionamiento. A pesar de realizar los mantenimientos correctivos periódicos, los equipos han alcanzado el final de su vida útil y no cumplen con los requerimientos térmicos adecuados para las diferentes áreas del edificio.

Las principales problemáticas identificadas incluyen:

- Fallas recurrentes que afectan la operatividad de los equipos, lo que genera tiempos de inactividad en áreas críticas.
- Ineficiencia energética: los equipos actuales consumen más energía de la necesaria para cumplir con sus funciones, lo que incrementa significativamente los costos operativos.
- Falta de capacidad de refrigeración adecuada: en muchos casos, los sistemas no están proporcionando el nivel de enfriamiento requerido para las áreas en las que están instalados.

Por lo anterior se hace necesaria la compra de nuevos equipos.

SECCIONAL MAGDALENA

Las sedes de la Dirección Seccional Magdalena enfrentan serias dificultades con los actuales sistemas de aire acondicionado. A pesar de haber recibido mantenimientos correctivos periódicos, los equipos han dejado de funcionar de manera óptima, afectando el confort de los empleados, la operatividad de las instalaciones y el servicio al público. Los problemas más frecuentes incluyen:

- Fallas recurrentes en los equipos: Los sistemas de aire acondicionado existentes presentan fallas continuas que, a pesar de los mantenimientos realizados, no han logrado ser corregidas de manera definitiva.
- Ineficiencia energética: Los equipos actuales requieren un consumo de energía superior al necesario, lo que incrementa significativamente los costos operativos.
- Condiciones térmicas inadecuadas: La falta de un sistema de climatización eficiente impacta en la productividad del personal, así como en la comodidad de los usuarios que acuden a la Sede de la Dirección Seccional Magdalena.

Estas situaciones generan un ambiente de trabajo incómodo y poco eficiente, lo que dificulta el desarrollo de las actividades administrativas y de atención al público.

Así las cosas, es necesaria la compra de nuevos equipos de aires acondicionados.

1.1.1.

Estado del Proyecto (Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)

N/A.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 5 de 24

1.2. Antecedentes Contractuales

La Subdirección Regional de Apoyo Caribe, tiene como antecedentes contractuales, los siguientes procesos:

Modalidad selección	Contrato No.	Objeto	Valor	Contratista
Selección Abreviada Subasta Inversa	- FGN-RCA-0041-2025	Adquisición de aires acondicionados tipo minisplit y/o centrales, para las sedes de la Fiscalía General de la Nación en la Subdirección Regional de Apoyo Caribe (Seccionales Atlántico, Bolívar, Cesar, La Guajira, Magdalena y San Andrés Islas)	\$155.620.655	SINPRO COLOMBIA S.A.S.
Selección Abreviada Subasta Inversa	- FGN-RCA-0094-2024	Compra de aires acondicionados de 5 ton para las sedes de la Fiscalía General de la Nación - Regional Caribe que abarca las Seccionales Atlántico, Bolívar, Cesar, La Guajira y Magdalena.	\$254.757.699	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.

1.3. Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	AIRE ACONDICIONADO <u>TIPO MINI SPLIT.</u> <u>12MIL BTU</u> DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD	Unidad	5	3	2
2	AIRE ACONDICIONADO <u>TIPO MINI SPLIT.</u> <u>18MIL BTU</u> DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD	Unidad	8	3	5
3	AIRE ACONDICIONADO <u>TIPO MINI SPLIT.</u> <u>24MIL BTU</u> DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	5	1	4

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 6 de 24

	ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD				
4	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT. 36MIL BTU DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD	Unidad	3	1	2
5	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO. 60MIL BTU DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD	Unidad	3	1	2
6	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL. 60MIL BTU DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD	Unidad	15	6	9
7	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE. 60MIL BTU DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD	Unidad	3	1	2

(Agregar las filas que sean necesarias)

Nota: De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Entidad, se evidenció que el presupuesto asignado no es suficiente para solventar la totalidad de la necesidad planteada. Así las cosas, la Fiscalía General de la Nación podrá, a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga en el proceso para obtener mayores cantidades de equipos de acuerdo con las necesidades plasmadas en el estudio previo.

1.4.	Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado
-------------	--

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 7 de 24

En caso de que no se proceda con la contratación del servicio de adquisición de los aires acondicionados, la Entidad podrá enfrentar los siguientes inconvenientes:

1. **Afectación de la operatividad:** Las fallas en los equipos de aire acondicionado pueden generar condiciones inadecuadas para el desarrollo de las actividades misionales y administrativas, afectando la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio.
2. **Deterioro de las condiciones laborales:** La falta de climatización adecuada impacta el bienestar, la comodidad y el desempeño de los servidores, especialmente en zonas de altas temperaturas como las Seccionales Atlántico, Bolívar y Magdalena.
3. **Riesgo para los bienes institucionales:** Las altas temperaturas y la humedad pueden afectar equipos tecnológicos, sistemas de comunicación y demás activos de la Entidad, incrementando los costos de mantenimiento y reposición.

Por lo anterior, se considera prioritaria la contratación del servicio de mantenimiento, reparación y/o reposición de los sistemas de aire acondicionado, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de trabajo, proteger los bienes institucionales y asegurar la continuidad de las actividades en las diferentes sedes.

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir
-------------	--

Los bienes adquiridos serán entregados en la sede Patio Único, Lote A4 San Rafael en la vía Barranquilla - Juan Mina, en la Seccional Atlántico.

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023
-------------	--

La adquisición de equipos de aire acondicionado para las diferentes dependencias de la Entidad constituye un objeto contractual integral, toda vez que busca garantizar condiciones adecuadas de climatización, confort térmico y funcionamiento de los espacios destinados al desarrollo de las actividades misionales y administrativas. En aplicación de los principios establecidos en el Decreto 142 de 2023, la necesidad debe atenderse mediante un único proceso de contratación que asegure la uniformidad técnica, la compatibilidad de los equipos, la eficiencia en la instalación y la correcta ejecución del proyecto. La segmentación de la contratación podría afectar la planificación, coordinación y funcionamiento integral de los sistemas de climatización requeridos.

Asimismo, el Decreto 142 de 2023 promueve la economía y eficiencia en la gestión contractual. Adelantar procesos independientes para la adquisición de equipos de aire acondicionado generaría una mayor carga administrativa, duplicidad de actividades de supervisión y control, así como posibles diferencias en especificaciones técnicas, garantías y condiciones de mantenimiento. Lo anterior podría traducirse en mayores costos para la Entidad y en retrasos en la puesta en funcionamiento de los espacios intervenidos, contrariando los principios de eficiencia, planeación y optimización de los recursos públicos.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	Objeto
Adquisición de Aires Acondicionados tipo mini Split, centrales y piso techo, para las sedes de la Fiscalía General de la Nación ubicadas en la Subdirección Regional de Apoyo Caribe.	
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)
N/A.	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 8 de 24

2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias				
N/A.					
2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar				
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda					
Prestación de servicios		Compraventa	X	Suministro	
Obra		Otro, Cual			
2.5.	Especificaciones Técnicas				
Tabla 2. Ficha Técnica					
Especificaciones			Descripción		
Nombre bien o servicio			Adquisición de aires acondicionados.		
Clasificación UNSPSC			Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion: - 40101701: Aires Acondicionados.		
Requisitos generales			El contratista deberá suministrar equipos de aire acondicionado tipo mini Split, centrales y piso techo completamente nuevos, originales, de fabricación reciente, libres de defectos de fabricación, ensamblaje o funcionamiento y aptos para operación en las condiciones climáticas de la Región Caribe. Los equipos deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, así como con las disposiciones técnicas y ambientales aplicables. El suministro incluye los equipos completos con sus componentes, accesorios, manuales de operación, fichas técnicas, controles remotos cuando aplique y demás elementos suministrados por el fabricante. Los bienes deberán entregarse en las sedes que indique la entidad, debidamente empacados, identificados y en condiciones que garanticen su conservación, integridad y correcto funcionamiento durante el transporte y almacenamiento. El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes suministrados y responder por fallas, defectos o vicios ocultos durante el período de garantía ofrecido.		
Requisitos específicos			Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto		

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 9 de 24

	por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015. El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP II.
Empaque y rotulado	Empacado y rotulado.
Presentación y Unidad de Medida	Unidad.
<i>NOTA: En caso de no aplicar algún criterio, indicar: N/A</i>	
2.5.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables
De acuerdo con el anexo 4 de la Guía Compras Públicas Sostenibles con el ambiente, se adicionaron dos obligaciones ambientales al contratista. 1. Disposición Final de Equipos y Consumibles: El contratista deberá especificar mediante oficio dirigido al supervisor del contrato la correcta separación y disposición final de los equipos y sus consumibles, una vez finalizada su vida útil. Esta especificación debe incluir: ○ La identificación de los residuos peligrosos que puedan generarse, en caso de que aplique. ○ La etiquetación de los residuos peligrosos según la normativa vigente, para garantizar que se realice un adecuado manejo de estos. Esta información debe ser entregada antes de la entrega final de los equipos, para asegurar que los procedimientos de disposición cumplan con las normativas medioambientales locales y nacionales. 2. Cumplimiento con Eficiencia Energética y Normativas Ambientales: El contratista deberá suministrar equipos de climatización que cumplan con las disposiciones del Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ) en cuanto a eficiencia energética. Los equipos deberán cumplir con un mínimo de eficiencia energética de clase B o estar catalogados como ahorradores de energía. Además, los equipos deberán contar con alguna de las siguientes certificaciones ambientales o protocolos en su proceso de fabricación o en la medición de su eficiencia energética: ○ Energy Star. ○ Etiqueta de Eficiencia Energética UE.	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 10 de 24

Estas obligaciones se incluyen en el contrato para dar cumplimiento a las **directrices de la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente**, con el fin de promover la **adquisición responsable** de bienes y servicios en las instituciones públicas. Esto asegura que no solo se optimicen los recursos energéticos, sino que también se minimicen los impactos ambientales negativos al final de la vida útil de los equipos.

2.6. Obligaciones Específicas del Contratista

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Garantizar la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
2. Tener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
3. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
4. Presentar el o los informes detallados con la periodicidad que se determine por el supervisor del contrato.
5. Presentar los informes especiales que le sean solicitados por el supervisor, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la solicitud o con la oportunidad requerida.
6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
7. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
10. Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás beneficios complementarios que ordene la ley, en tal forma que el CONTRATANTE, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del CONTRATISTA.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por el incumplimiento del contrato.
12. Autorizar a la Fiscalía General de la Nación a deducir en cualquiera de los eventos anteriores, los valores resultantes por estos conceptos, de cualquier suma que ésta le adeude. En todo caso el CONTRATANTE podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
13. El contratista deberá presentar de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, dando cumplimiento a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 11 de 24

14. El contratista acogerá y dará cumplimiento a las normas y disposiciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) de la Fiscalía General de la Nación.
15. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
16. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
17. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Efectuar la entrega de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas avaladas por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dentro del plazo y lugar de ejecución señalado en el contrato.
2. Garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, originales y no remanufacturados de acuerdo con las características técnicas exigidas y ofrecidas.
3. Garantizar que los equipos suministrados correspondan a la referencia y modelo ofrecidos por el contratista y avalados por la entidad.
4. Garantizar la disponibilidad y suministro futuro de partes y componentes de los equipos requeridos para permitir el mantenimiento durante dos (2) años contados a partir de la entrega.
5. Garantizar que todos los bienes suministrados y los componentes deberán estar empacados por cuenta del CONTRATISTA, para prevenir todo daño de acuerdo con las mejores prácticas para protegerlos durante el transporte.
6. Los componentes equipos deberán ser debidamente marcados con el nombre de la empresa, número de referencia, número del contrato y año, para permitir su fácil identificación.
7. En concordancia con la Resolución 350 del 01 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado”, el contratista deberá contar con protocolo de bioseguridad registrado/aprobado de acuerdo con las disposiciones vigentes (cuando aplique).

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 12 de 24

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento con la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente de la Fiscalía General de la Nación, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones adicionales:

1. Disposición Final de Equipos y Consumibles:

El contratista deberá especificar mediante oficio dirigido al supervisor del contrato la correcta separación y disposición final de los equipos y sus consumibles, una vez finalizada su vida útil. Esta especificación debe incluir:

- La identificación de los residuos peligrosos que puedan generarse, en caso de que aplique.
- La etiquetación de los residuos peligrosos según la normativa vigente, para garantizar que se realice un adecuado manejo de los mismos.

Esta información debe ser entregada antes de la entrega final de los equipos, para asegurar que los procedimientos de disposición cumplan con las normativas medioambientales locales y nacionales.

2. Cumplimiento con Eficiencia Energética y Normativas Ambientales:

El contratista deberá suministrar equipos de climatización que cumplan con las disposiciones del Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ) en cuanto a eficiencia energética. Los equipos deberán cumplir con un mínimo de eficiencia energética de clase B o estar catalogados como ahorradores de energía.

Además, los equipos deberán contar con alguna de las siguientes certificaciones ambientales o protocolos en su proceso de fabricación o en la medición de su eficiencia energética:

- Energy Star.
- Etiqueta de Eficiencia Energética UE.

Cualquier certificación o protocolo reconocido por organismos acreditados, que certifique la eficiencia energética y el bajo impacto ambiental en el proceso de fabricación.

2.7. Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato *(Escoger con X la opción que corresponda)*

Requiere Acta de Inicio

X

No Requiere Acta de Inicio

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 13 de 24

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Barranquilla.
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Los bienes adquiridos serán entregados en la sede Patio Único, Lote A4 San Rafael en la vía Barranquilla - Juan Mina, en la Seccional Atlántico.

Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.8.	Forma de Pago
-------------	----------------------

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: mediante un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato una vez sean entregados a satisfacción la totalidad de los bienes contratados, de conformidad con la facturación presentada, previa certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales y el recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CANTÍA	Versión: 08 Página: 14 de 24

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el funcionario que designe el Subdirector (a) de Apoyo Regional Caribe.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	Ciento cuarenta y dos millones ochocientos setenta y nueve mil pesos M/C.
Valor en número	\$142.879.000

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 15 de 24

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO									
4.1.	Estudio del Sector									
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector										
Número	026-2026	De fecha	15	09	2026					
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.										
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector									
Con el propósito de analizar los valores del presente proceso, se procedió a solicitar cotizaciones y estudiar los históricos de contratación de la Entidad con el fin de contar con información actualizada y confiable para el análisis de la siguiente manera:										
Análisis de Mercado – Cotizaciones										
❖ <u>Vía correo electrónico:</u> Una vez enviada las solicitudes de cotización, se recibió respuesta por parte de los siguientes proveedores:										
<table><tr><th>ENTIDAD</th></tr><tr><td>ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACION S.A.S.</td></tr><tr><td>AINECOL SAS</td></tr><tr><td>REFRICESAR S.A.S.</td></tr><tr><td>FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.</td></tr></table>						ENTIDAD	ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACION S.A.S.	AINECOL SAS	REFRICESAR S.A.S.	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.
ENTIDAD										
ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACION S.A.S.										
AINECOL SAS										
REFRICESAR S.A.S.										
FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.										
❖ <u>Plataforma SECOP II (Solicitud de Información a Proveedores):</u> La Subdirección Regional de Apoyo Caribe publicó la Solicitud de Información a Proveedores No. FGN-RCA-SIP-016-2026 a través de la plataforma SECOP II, administrada por Colombia Compra Eficiente, con el propósito de obtener cotizaciones de las empresas del sector registradas en dicha plataforma y asociadas a los códigos UNSPSC definidos para el proceso.										

Proceso : SOLICITUD INFORMACIÓN COMPRA DE AIRES - FGN-RCA-SIP-0016-2026 (id.CO1.BDOS.10693201)
 EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
 FGN-RCA-SIP-0016-2026 En análisis Plegos

Unidad de contratación Sección de Gestión Contractual Regional Caribe
[Ver Enlace](#)

Adquisición de Aires Acondicionados tipo mini Split, centrales y piso techo, para las sedes de la Fiscalía General de la Nación ubicadas en la Subdirección Regional de Apoyo Caribe.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de presentación de ofertas 24/08/2026 11:00 PM - Fecha de publicación 19/08/2026 9:36 AM

PROVEEDORES

Interesados
 6

Competidores
 3

289

Dentro del término previsto para la solicitud, se recibió respuesta de los siguientes proveedores:

ENTIDAD
ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACION S.A.S.
AINECOL SAS
BARKELL SERVICIOS SAS

Al respecto, se constató que varios proveedores dieron respuesta formal a la solicitud de la Entidad, allegando sus manifestaciones tanto por correo electrónico como a través de la plataforma SECOP II.

Así las cosas, se tiene que para efectos del presente estudio se tomarán las siguientes cotizaciones:

ENTIDAD	COTIZACIÓN No.
ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACION S.A.S.	Cotización No.1
AINECOL SAS	Cotización No.2
BARKELL SERVICIOS SAS	Cotización No.3
REFRICESAR S.A.S.	Cotización No.4
FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	Cotización No.5

❖ Análisis Históricos de Contratación

Que, en la verificación de los costos históricos de la Subdirección Regional de Apoyo Caribe, no se identificaron procesos contractuales previos con características técnicas similares al presente proceso de contratación. En consecuencia, no fue posible emplear valores históricos actualizados como referente económico, motivo por el cual la estimación presupuestal se sustentó en la información recopilada mediante el estudio de mercado y las cotizaciones recibidas de los proveedores consultados, de conformidad con las condiciones actuales del sector.

★ Análisis y Selección de los Valores del estudio de costos.

Para efectos de seleccionar los valores del presente estudio, se procedió a realizar el siguiente análisis:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 17 de 24

- ✓ Se recibieron cinco (5) cotizaciones.
- ✓ En el Análisis de las cotizaciones presentadas, se seleccionó la fórmula promedio de los valores comparables para ser aplicada y determinar así los valores finales del estudio de las cotizaciones.

Que de acuerdo con la fórmula indicada en el punto anterior, se tiene que la necesidad asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$381.328.448) INCLUIDO IVA**

- ★ Que el presupuesto asignado se tornó insuficiente para satisfacer la necesidad planteada ya que el mismo corresponde a la suma **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$142.879.000) INCLUIDO IVA.**
- ★ Que el área técnica procedió con el ajuste de las cantidades de los equipos acondicionadores de aires de acuerdo con el presupuesto del proceso, obteniendo así la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$142.482.800) INCLUIDO IVA.**
- ★ Que para este proceso de contratación se tomará el total del presupuesto asignado correspondiente a la suma **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$142.879.000) INCLUIDO IVA.**, ya que el mismo resultó insuficiente para solventar la adquisición de la totalidad de los equipos que requiere la Entidad.
- ★ Que la Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de equipos de acuerdo con las necesidades plasmadas en el estudio previo.
- ★ De conformidad con el objeto a contratar, las especificaciones técnicas requeridas y el presupuesto estimado para la contratación, se verificó que los Acuerdos Marco de Precios y los Instrumentos de Agregación de Demanda para Grandes Almacenes vigentes no resultan aplicables ni satisfacen las necesidades particulares de la Entidad para el presente proceso de selección, por cuanto no se ajustan a las condiciones técnicas, operativas y económicas requeridas.
- ★ En el análisis del comportamiento de otras Entidades Estatales y consumidores del bien o servicio, no se encontraron procesos de contratación con objeto y modalidad de contratación similar al presente.

Que el presente proceso de contratación presenta un componente técnico que es de obligatorio cumplimiento para los interesados en el proceso

4.3.	Presupuesto
-------------	--------------------

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 18 de 24

Valor en letras	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS		
Valor en números	\$142.879.000		
Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.			
La presente contratación será atendida con cargo al rubro de			
Nombre del Rubro	Recurso	Valor	
MAQUINARIA PARA USO GENERAL	A-02-01-01-004-003 R10	\$142.879.000	
TOTAL		\$142.879.000	
<i>(Agregar las filas que sean necesarias)</i>			
El cual afecta recursos de <i>(Escoger entre las dos opciones).</i>	Funcionamiento	X	Inversión
Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas. Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.			

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion , el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	Descripción
40101701	Aires Acondicionados
<i>(Agregar las filas que sean necesarias)</i>	

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 19 de 24

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2. Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 20 de 24

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”.

6.1.3. Experiencia

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta DOS (2) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con el objeto del presente proceso de contratación (suministro o venta de Aires Acondicionados), cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR A LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de **Mipymes** dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta TRES (3) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con el objeto del presente proceso de contratación (suministro o venta de Aires Acondicionados), cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo “experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 21 de 24

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.
- Firma
- Porcentaje de ejecución,
- si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

Adicionalmente, para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el proponente deberá aportar:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 22 de 24

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional
N/A.	
6.1.5.	Capacidad Financiera
N/A.	

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
-----------	---

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico (*Acá colocar el pantallazo del formato de oferta económica que deberá ser diligenciado por los oferentes*):

8.	FACTORES DE DESEMPATE
-----------	------------------------------

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9.	RIESGOS
-----------	----------------

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10.	GARANTÍAS
------------	------------------

10.1.	Garantía de Cumplimiento
--------------	---------------------------------

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.568-6, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 23 de 24

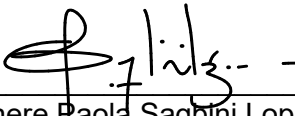
Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	
Devolución del pago anticipado	N/A	
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	N/A	
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	
Calidad de servicio	N/A	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	Dos (2) años contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes
10.2. Responsabilidad Civil Extracontractual		
El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:		
Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A
En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 81,60 SMMLV es decir sin sublímites.		

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.	

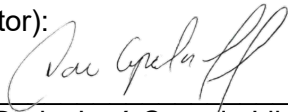
12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	16	días del mes de	Septiembre	del año	2026
----------------	----	-----------------	------------	---------	------

Firma: 
Nombre: Sergio Daniel Quijano Nuñez
Cargo: Técnico II

Firma: 
Nombre: Anere Paola Sagorini Lopera
Cargo: Profesional de Gestión II

Firma: 
Nombre: Julio Cesar Grondona Cuadro
Cargo: Profesional Especializado II

VB (Director):
Firma: 
Nombre: Dario José Cepeda Llinas
Cargo: Subdirector Regional de Apoyo Caribe

Se adjuntarán los siguientes documentos:

- Ficha técnica.
- Solicitud estudio del sector.